

Bogotá, Marzo de 2026.

Señores

Acueductos Veredales

Juntas de Acción Comunal

Alcaldías Municipales

ASUNTO: Convocatoria abierta para postularse al programa de Aprovechamiento de Agua Niebla en viviendas rurales de Cundinamarca

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en convenio con la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca, **informa que se encuentra abierta la convocatoria** para que se postulen para participar en el programa de aprovechamiento de agua niebla en viviendas rurales del departamento.

El programa consiste en la captación de agua proveniente de la niebla a través de mallas atrapanieblas que permiten la condensación de la humedad del aire en agua líquida, transformando este fenómeno natural en una fuente alternativa de abastecimiento para la ruralidad. Esta estrategia permitirá la instalación de sistemas atrapanieblas en **35 viviendas rurales** de campesinos, el suministro de tanques de almacenamiento de hasta **3.000 litros** y la adecuación de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento del agua en actividades como riego, lavado y mantenimiento de animales, beneficiando en total a **35 hogares** rurales del departamento, con una inversión total de **\$260.000.000**.

Una iniciativa innovadora orientada a fortalecer el acceso al recurso hídrico en las zonas rurales del mediante soluciones sostenibles, adaptadas a la naturaleza y a las condiciones climáticas del territorio; cada vivienda seleccionada recibirá el suministro, el soporte, anclaje, malla atrapanieblas, el tanque de almacenamiento de agua, los puntos hidráulicos y la instalación correspondiente para garantizar el uso eficiente del recurso captado. Los sistemas atrapanieblas, de acuerdo con las condiciones climáticas y los niveles de humedad de los municipios, pueden producir **entre 1 y 6 litros de agua por día** por cada metro cuadrado de malla instalada.

En ese sentido, una vivienda rural que cuente con un sistema de **5 metros cuadrados** puede generar hasta 30 litros diarios, lo que le permite autoabastecerse para actividades complementarias y representar un ahorro de hasta **900 litros de agua** al mes.

La iniciativa se enmarca en lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución

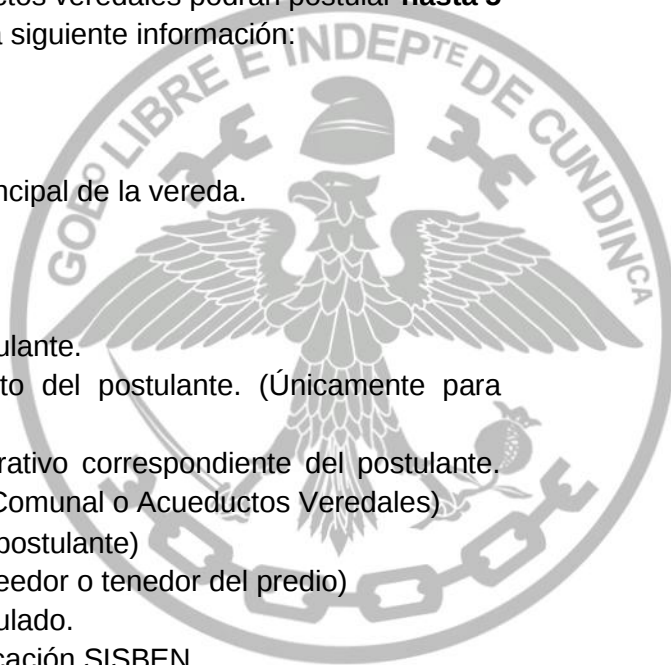
0330 de 2017 y sus modificaciones), así como en los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Este programa diversifica las fuentes de abastecimiento en el sector rural, reduce la presión sobre las fuentes hídricas tradicionales y promueve el uso eficiente del agua potable en actividades productivas. Además, fortalece la resiliencia de las comunidades frente a la variabilidad climática y convierte la innovación ambiental en una herramienta concreta para mejorar la calidad de vida de las familias campesinas, integrando sostenibilidad, tecnología apropiada y gestión responsable del recurso hídrico; para postularse debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Las veredas postuladas deberán estar ubicadas entre los **1.000 y 3.000 metros sobre el nivel del mar**.
- Las viviendas rurales deberán pertenecer a las categorías **SISBEN A, B o C**.
- El núcleo familiar deberá estar conformado por mínimo **dos personas**.

Las Alcaldías, Juntas de Acción Comunal o Acueductos veredales podrán postular **hasta 5 beneficiarios** de su área de influencia, aportando la siguiente información:

- Información del Postulante.
 - Nombre del municipio y vereda.
 - Actividad económica o productiva principal de la vereda.
 - Nombre y cargo del postulante.
 - Número de contacto del postulante.
 - Correo electrónico del postulante.
 - Documento de identificación del postulante.
 - Acta o Resolución de nombramiento del postulante. (Únicamente para Alcaldías)
 - Personería Jurídica o Acto administrativo correspondiente del postulante. (Únicamente para Juntas de Acción Comunal o Acueductos Veredales)
- Información de los postulados. (Hasta 5 por postulante)
 - Nombre del postulado (Debe ser poseedor o tenedor del predio)
 - Documento de identificación del postulado.
 - Documento de certificación de clasificación SISBEN.
 - Actividad económica o productiva principal del predio.
 - Documento certificación de grupo familiar SISBEN o el que corresponda, donde se presente que en el predio postulado el núcleo familiar son al menos 2 personas.
 - Certificado o documento de residencia en el predio (documento certificando que el grupo familiar, vive y habita en el predio postulado).



- Carta de declaración, si en el predio hay presencia de adultos mayores, menores de edad o personas en condición de discapacidad.
- Documento de tenencia o posesión del predio.
- Altura sobre el nivel del mar del predio.
- Área en metros cuadrados del predio.
- El predio cuenta con acceso a agua potable. (SI o NO)
- Fuente de Abastecimiento actual del predio.
- Disponibilidad de servicio de agua las 24 horas. (SI o NO)
- Registro fotográfico del predio (Con fecha y ubicación)
 - Foto del predio general panorámico donde se detalle presencia de niebla.
 - Foto de la vivienda construida en el predio.
 - Foto del área disponible para realizar la obra o instalación.

El convenio contempla acompañamiento técnico para diagnóstico, evaluación de viabilidad, dimensionamiento preliminar del sistema y construcción.

- Los interesados deberán remitir su postulación en la página web antes del día 31 de marzo de 2026, adjuntando información de la zona, los postulantes y postulados, registro fotográfico, datos de contacto y demás información solicitada en el formato de postulación al programa de aprovechamiento de agua niebla.

<https://epc.com.co/convocatoria-aprovechamiento-de-agua-de-niebla-2026/>

La distribución de los beneficiarios se realizará de manera equitativa en el departamento con un número de **hasta 5 beneficiarios por municipio**.

Causales de exclusión de la convocatoria.

- Predios que no se encuentren en el departamento de Cundinamarca.
- Cuando la información adjunta no coincida con lo presentado en los campos del formulario o no se presente toda la información.
- Se presenten postulados que no sean propietarios o tenedores del predio.
- Cuando el predio no cuente con la información legal correspondiente.
- Los predios que tengan servicio de acueducto continuo las 24 horas del día.
- Cuando resultado de las visitas de reconocimiento, no cuente con las condiciones para la realización de obra o no se permita el ingreso al predio.
- Cuando no se adjunten la totalidad de los requisitos.
- No contar con el área mínima de obra e instalación en el predio (30 metros cuadrados).

- Predios con afectación por temas de riesgos, afectación a áreas de importancia ambiental, afectación a áreas disponibles para proyectos viales férreos o energéticos.

Una vez evaluadas las condiciones y requisitos propios de todos los postulados y realizada la verificación documental y de visita técnica, se hará pública la lista de beneficiarios y se presentará la información correspondiente a la entrega de los elementos y actividades de obra contempladas en la convocatoria.

Para mayor información, podrá encontrarla en las redes sociales de Empresas Públicas de Cundinamarca, acercarse a la oficina de la Dirección de Operación, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales de Empresas Públicas de Cundinamarca o a las oficinas de los aliados y prestadores de servicios públicos de Cundinamarca o directamente a los contactos vanesa.pardo@epc.com.co – 3182743961 o martin.vargas@epc.com.co – 3123660884.

Invitamos a los los **alcaldes**, juntas de acción comunal y acueductos veredales del departamento de Cundinamarca a participar en esta iniciativa estratégica que aporta a la sostenibilidad ambiental, la eficiencia hídrica y el fortalecimiento de la vivienda de interés social en Cundinamarca.

Atentamente,

Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
Secretaría de Bienestar Verde
Departamento de Cundinamarca

